

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

En la ciudad de Peñíscola, a quince de septiembre de dos mil dieciséis; siendo las trece horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto; excusa su asistencia Dña. Raquel París Marín.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Por parte del Sr. Alcalde se invita a la sesión la Sra. Concejala Dª. Sandra Albiol Gargallo a pesar de no ser miembro de la Junta de Gobierno.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

**Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 7-9-2016.

**II.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES TRAMITADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-** Visto el escrito presentado por el Diputado delegado del Servicio de Contratación y Central de Compras de la Diputación de Castellón en fecha 20 de julio de 2016, y dado que este ayuntamiento está adherido a la central de compras y en especial para el contrato de servicios postales obteniendo un mejor precio que el obtenido al margen de acuerdo provincial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Adherirse al acuerdo marco de Servicios Postales tramitado por la Diputación Provincial de Castellón, siendo la cuantía estimada del gasto en servicios postales para este ayuntamiento de 15.000 euros anuales.

**III.- COMPARECENCIA Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-** Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Comparecer mediante Letrados D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 140/2016, interpuesto por ██████████ contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud realizada en fecha 9-7-15 por diferencias retributivas en el complemento específico que no se le viene abonando mensualmente en su nómina como policía local.

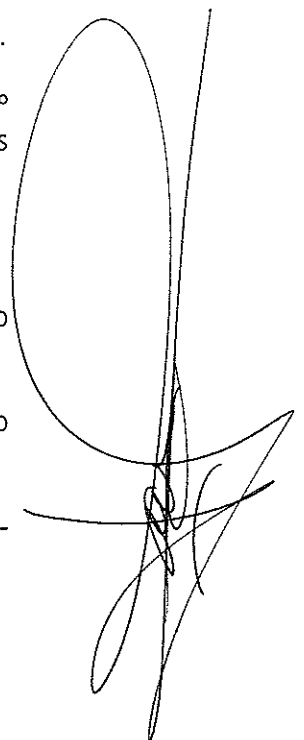
2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

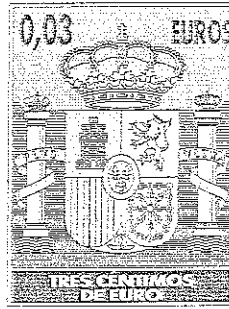
3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de **nueve días** si a su derecho conviene, en calidad de **demandados**, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

**IV.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- Del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7920 el 14-9-16. Se da traslado a la alcaldía.
- De la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7888 el 13-9-16.
- De la Cruz Roja Española, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7923 el 14-9-16. Se da traslado a la Concejalía de Sanidad.
- De la Oficina del Censo Electoral, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7937 el 14-9-16.
- De la Dirección General de Administración Local, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7814 el 12-9-16. Se da traslado al departamento de personal y a los grupos políticos municipales.
- Del Gobierno de España, escrito presentado en el Ayuntamiento de fecha 9-9-16.
- De D. Víctor Blasco Barrachina, en representación del grupo Municipal La Roca, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7851 el 12-9-16.
- De D. Víctor Blasco Barrachina, en representación del grupo Municipal La Roca, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7850 el 12-9-16.
- De D. Juan Angel Trillo Mosquera, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7520 el 25-8-16.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located on the right side of the page.



- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7783 el 7-9-16. Se da traslado al concejal de Servicios y Medio Ambiente.
- De AFA Castelló, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7769 el 7-9-16. Se da traslado a la Concejalía de Bienestar Social.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7870 el 12-9-16. Se da traslado a las Concejalías de de Urbanismo y Servicios y Medio Ambiente.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7869 el 12-9-16. Se da traslado a las Concejalías de de Urbanismo y Servicios y Medio Ambiente.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7815 el 12-9-16.

### Intervención:

#### V.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

#### PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

##### 1. -Autorización

##### 2. -Disposición

##### 3. -Autorización –Disposición

- 1.–Publicidad baners en la portada de Castellón información fiestas patronales 2016, a Diario Digital de Castellón, s.l., por importe de 363€.
- 2.–Promoción liga provincial ACD Peñíscola temporada 2016/2017 2ª regional, a P.E.C.S.A, por importe de 302,50€.
- 3.–Campaña de publicidad y cobertura informativa y publicidad fiestas patronales 2016, a Editorial Digital 2014, S.l., por importe de 605€.
- 4.–Emisión de 40 cuñas de 20" durante 10 días promoción de fiestas patronales 2016, 97.7 La Radio, por importe de 605€.
- 5.–Grabación y emisión de los principales actos de las fiestas patronales, Assoc.Maestrat, TV, por importe de 605€.
- 6.–Reportaje de 15 minutos que se emitirá en terres de l'Ebre TV sobre la celebración del segundo día de la Natividad de la virgen el 9 de septiembre, a Ebre Digital, s.l, por importe 381€.

7.-Proyecto de actividad y certificado de montaje para cada peña incluyendo plan de actuación ante emergencias, a Mireia Forner Albiol, por importe de 3.993€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12016000508, por importe de 454,76€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1.-Aprobación relación de gastos nº: 12016000507, por importe de 62.429,88€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Anulación propuestas de gastos

1.-Anulación documento contable nº:1201600001396 por error en el importe del presupuesto, a Jelbe Construcciones y Promociones, por importe de 3.939,60€.

11. -Devolución Factura."

Por mayoría, con la abstención del Sr. Forner, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

**Urbanismo:**

**VI.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

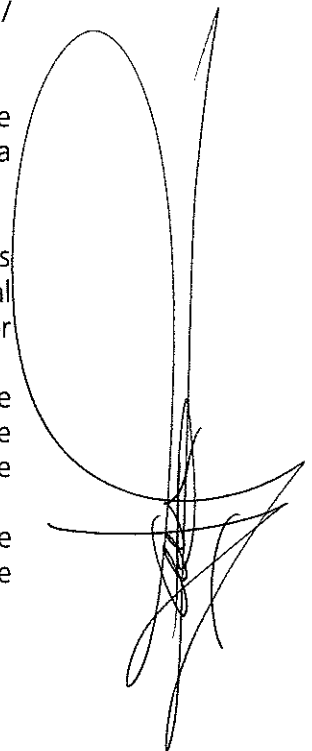
EXPTE. Nº 304/15 A OBISPADO DE TORTOSA para reparar el tejado de la iglesia en la C/ Escuela, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909801) con arreglo a la documentación aportada.

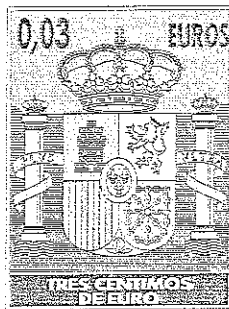
EXPTE. Nº 245/16 A [REDACTED] para sustitución de tres ventanas y cuadro de electricidad en la Plaza San Isidro, nº 2 Esc 03 01 02 (Ref. Catastral nº 9211901) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.





CLASE 8.ª

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 333/16 A [REDACTED] para colocar alicatado en terraza en la C/ N-17, nº 1 00 15 ED1 "Eurosol" (Ref. Catastral nº 02441F8) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 338/16 A [REDACTED] para sustituir puerta de entrada y dos ventanas en la Urbanización Estrella Blanca, nº 23 01 (Ref. Catastral nº 7838068) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 28/14 A [REDACTED] para legalización de piscina unifamiliar descubierta en la Urbanización Loma Bella, nº 10 (Ref. Catastral nº 8134013), con sujeción al proyecto presentado visado nº 2015/1830 de 30/10/2015.

**VII.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 272/07.-** Se concede a [REDACTED] una prórroga de 18 meses para la finalización de las obras de "*Edificio plurifamiliar de trece viviendas entre medianeras*" en la C/ Don Ismael González, nº 4-6 y C/ San Vicente, nº 14, con arreglo a la documentación aportada, con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida y con la condición particular siguiente:

1.- En el momento en que se vaya a retomar el proyecto, iniciando su construcción, deberá indicarse a los servicios técnicos, aportando presupuesto corregido, adaptado al incremento del IPC debido al paso del tiempo, que será revisado e informado por el departamento técnico.

**VIII.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 457/15 A [REDACTED] para ampliación con pabellón, granja-escuela y espacios exteriores en centro de educación en polígono 6, parcelas 32-33, suelo clasificado como Urbanizable por el vigente PGOU, por incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 209 LOTUP, considerando que las obras solicitadas desincentivan la promoción y desarrollo del planeamiento, en virtud de lo señalado en el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González, de fecha 14 de julio de 2016, que consta en el expediente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

